



RESOLUCION JEFATURAL N° 001663-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4823537 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO N°00807-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-4823537-1

CONSIDERANDO:

Que, en atención al documento adjunto, mediante el que la ex servidoradoña: CARRANZA DE ALVARADO MARIA TOMASA, solicita el pago de devengados de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, al respecto se informa:

Que, Según Resolución Jefatural N° 01563-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 04.11.2022, resuelve Cesar por Límite de Edad a partir del 07 de octubre del 2022, a la Ex Servidora : CARRANZA DE ALVARADO MARIA TOMASA,

DECRETO LEGISLATIVO N° 276.-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 51°.- La Bonificación Personal se otorga en razón del 5% del haber básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

Artículo 1°.- Fijan Remuneración Básica

Fijese, a partir del 1 de Setiembre del año 2001, en CINCUENTA Y 00/100 Soles(S/50.00) la Remuneración Básica de los siguientes servidores públicos:

- Servidores Públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que les otorgan a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/ 1,250.00

Que, la RESOLUCION DE SALA PLENA N° 002-2012-SERVIR/TSC.- Plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, los plazos de prescripción señalados en el numeral precedente de la presente Resolución de Sala Plena se computa del modo que se precisa a continuación: (v) El plazo de prescripción de cuatro (04) años establecido en el artículo único de la Ley N° 27321 se cuenta desde el día siguiente que se extingue la relación de trabajo, de conformidad con lo dispuesto expresamente en el mencionado artículo.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR. y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001663-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4823537 - 2]

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud referente al pago de devengados por reajuste del Monto de la Bonificacion Personal en funcion del Decreto de Urgencia 105-2001, interpuesta por la ex - servidora doña: CARRANZA DE ALVARADO MARIA TOMASA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolucion .

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolucion se publique en el portal Web de la Institucion.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MJLL/ass

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/11/2023 - 17:17:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>